

Cali, 25 de abril de 2020

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN
EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL
NUMERAL 13 DEL PARARFO 2 DEL ARTICULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO**

**LOS ABAJO FIRMANTES, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDACION CASA DE LAS BURBUJAS PARA EL DESARROLLO HUMANO Y DE LA
COMUNIDAD - FUNBURBUJAS,
IDENTIFICADO CON NIT 901.345.458-9**

CERTIFICAMOS QUE:

1. Que esta institución actuó hasta el año 2017 como contribuyente perteneciente al régimen tributario especial.
2. Que durante el año 2019 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario en los artículos pertinente del decreto 2150/17 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial.
3. Que por el año gravable 2019 presento su declaración de renta mediante el formulario N° 1115604036841



MAURICIO SANCHEZ ARISTIZABAL
CEDULA 79570966

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION CASA DE LAS BURBUJAS PARA EL
DESARROLLO HUMANO Y DE LA COMUNIDAD - FUNBURBUJAS**

CERTIFICA:

1. Que la FUNDACION CASA DE LAS BURBUJAS PARA EL DESARROLLO HUMANO Y DE LA COMUNIDAD - FUNBURBUJAS, identificada con NIT 901.345.458-9, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la cámara de comercio el 29 de Noviembre de 2019 con el No. 19761-50
2. Que esta fundación no persigue fines de lucro y está sometida en su funcionamiento a la vigilancia del gobierno nacional, por intermedio de la gobernación del Valle del Cauca
3. Que de acuerdo al artículo 125-1 del estatuto tributario, FUNDACION CASA DE LAS BURBUJAS PARA EL DESARROLLO HUMANO Y DE LA COMUNIDAD – FUNBURBUJAS, reúne todos los requisitos como entidad beneficiaria, para efectos de los descuentos tributarios autorizados en el artículo 257 del E.T.
4. Que la Fundación ha cumplido de forma continua con sus obligaciones tributarias ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales
5. Que los ingresos recibidos por concepto de donación han sido recibidos a través de cuentas bancarias y han sido destinados para el desarrollo del objeto social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Santiago de Cali a los (15) veinte cinco días del mes de abril de 2020.


MAURICIO SANCHEZ ARISTIZABAL

CEDULA 79570966



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146711269



WEB
21:10:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO SANCHEZ ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79570966:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co